



REF. Ejecutivo singular Mínima cuantía

RAD. 2005-00225-00(C.S)

SECRETARÍA: Informo señora Juez, que la demandante señora KATRINA ANICHARICO BOTELLO, solicita el pago de títulos.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE**

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La señora **KATRINA ANICHARICO BOTELLO**, en calidad de demandante, mediante memoriales enviados al correo electrónico del Juzgado, los días 9 y 13 de noviembre, solicita el pago de los títulos descontados a la demandada.

Revisado el proceso físico, advierte el Juzgado que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito decretado mediante providencia de fecha **8 de octubre de 2014** (fls. 37-39) por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal.

Por lo anterior, no es procedente el pago de títulos solicitados. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el pago de títulos solicitado por la señora **KATRINA ANICHARICO BOTELLO**, en calidad de demandante, conforme a lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MTR


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

